

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE BANANO (CIBSA), SOCIEDAD ANÓNIMA

CARTEL DE COMPRA VENTA DE FRUTA SEGUNDA – FINCA SAN PABLO

Por este medio se le informa que Compañía Internacional de Banano (CIBSA), S.A. (Finca San Pablo) recibirá ofertas para la compra de banano de segunda calidad para exportación para el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

I. CONDICIONES DE LA OFERTA

Las ofertas que se presenten deberán contener los siguientes elementos:

- 1.1. Objeto de la oferta:** podrá ser por la totalidad de la fruta de segunda.
- 1.2. Volumen de compra:** la oferta que se presente deberá considerar una producción aproximada de 73 862 cajas anuales de segunda calidad, aproximadamente 1 contenedor por semana
- 1.3.** Para la fruta que se produzca de segunda calidad pueden presentarse ofertas con volúmenes menores. Se deberá detallar la cantidad o el porcentaje que se oferta y considerar que todo lo que esté por debajo del porcentaje arriba indicado quedará automáticamente liberado para que la Finca lo disponga a su conveniencia, en el caso de que esa oferta sea aceptada.

No se aceptarán dentro de este procedimiento la recepción de ofertas que consideren estipulación alguna sobre la “boleja” (eliminación de racimos en campo por problemas de mercado) ni precios por consignación.

- 1.4. Precio de la fruta de segunda calidad** debe establecerse por todo el año.
- 1.5. Reconocimiento por peso adicional (cajas con peso superior a los 18.14 Kg.):** en caso de que se requiera por parte de la compradora el empaque de cajas con un peso superior a 18.14 kilogramos, el precio se pagará de forma proporcional al precio definido para la caja de 18.14 kilogramos.
- 1.6. Reconocimiento por paletizado:** este reconocimiento se establecerá para los tipos de cajas ofertadas según sea la necesidad de la compradora de la fruta; además, se revisará mensualmente con el fin de ajustar su valor al costo real de la Finca. Este debe cubrir los costos de mano de obra extra que se generen por el proceso de paletizado y el costo de los materiales que solicite la compradora (tarimas, esquineros, fleje, etiquetas de identificación o cualquier otro tipo de etiquetas, grapas y otros requeridos por la comercializadora).
- 1.7. Tipo de plástico (bolsa de empaque):** deberá ser detallado el tipo de plástico utilizado para el empaque

- 1.8. Pago de costos adicionales por empaques especiales:** Compromiso de la compradora de cubrir como parte del precio, cualquier costo adicional que se genere por empaques especiales, incluyendo tanto los costos de mano de obra como los materiales.
- 1.9. Sellos adicionales:** en el caso de sellos adicionales a lo normal, la compradora debe cubrir el costo del sello y de la mano de obra extra requerida para su colocación, de acuerdo con los costos reales de la Finca.
- 1.10. Impuesto de exportación Ley N°5515:** la compradora debe asumir el pago del impuesto de exportación Ley N°5515, en cualquier tipo de caja que se le empaque.
- 1.11. Costos de refrigeración:** la compradora asume el costo de refrigeración para cualquier calidad, excepto los costos de refrigeración que se generen en la Finca.
- 1.12. Manual con las especificaciones de tipo de fruta y calidades:** este se debe presentar junto con la oferta.
- 1.13. Exportación por puertos a Limón:** la compradora debe asumir los costos extras que se generen por el traslado de esa fruta, para lo cual se debe considerar las tarifas que la Finca tenga negociadas según contrato con el transportista. Además, se puede considerar que la compradora ponga su transportista y recoja las cajas en planta empacadora.
- 1.14. Tarifa para estiba y agenciamiento:** detallar por separado los costos en USD por caja de 18.14 kilogramos.
- 1.15. La compradora debe proveer sin costo, los servicios de coordinación** de cortas, supervisión y control de calidad en fincas y muelle, y coordinación de exportaciones.
- 1.16. Deducciones:** detallar o especificar todas las deducciones justificadas que se harán en la liquidación de fruta.
- 1.17. La Finca cuenta con las siguientes certificaciones** Rainforest Alliance (RFA), Global Gap, C-neutro, SMETA, GRASP, SPRINGE, FSMA, si la compradora requiere alguna otra certificación se deberá establecer por la comercializadora la forma en que serán cubiertos los costos de dicha certificación.
- 1.18. El pago** debe ser una semana después de la fecha de cada embarque.

II. REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA

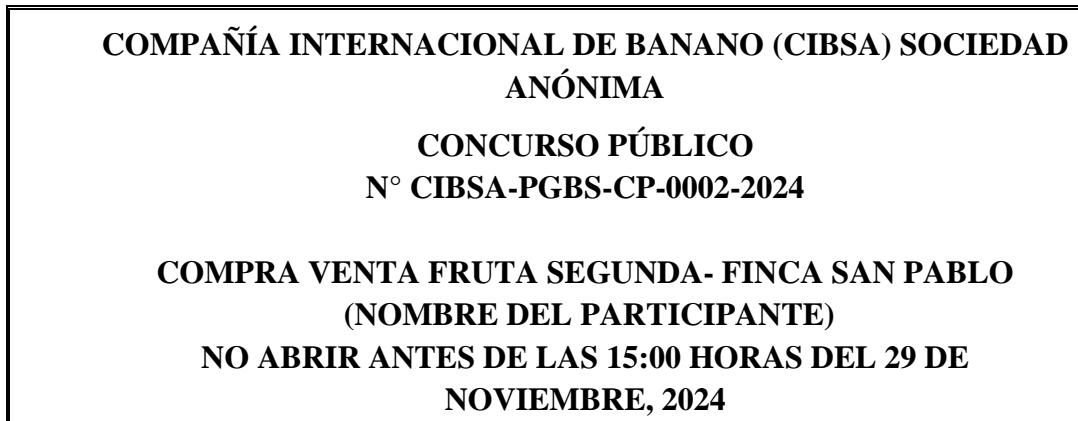
Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos formales:

- 2.1.** Estar firmada digitalmente por el representante legal de la empresa, de conformidad con la certificación de personería jurídica que al efecto se aporte y adjuntar fotocopia de la cédula de identidad.
- 2.2.** Indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual no podrá ser inferior a treinta (30) días naturales contados a partir del día de la apertura de las ofertas.
- 2.3.** Certificación de personería jurídica original notarial, con no más de un mes de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas o certificación digital con no más de quince (15) días naturales de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas. En caso de tratarse de una persona física deberá aportar copia de su cédula o documento de identidad.
- 2.4.** El oferente debe encontrarse al día con las cuotas obrero - patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social. Además, debe encontrarse inscrito como contribuyente del impuesto sobre la renta e IVA, y demostrar que se encuentra al día en el cumplimiento de deberes formales y el pago de impuestos ante la Administración Tributaria.
- 2.5.** Presentarse en dispositivo **USB** en sobre cerrado.
- 2.6.** Todo participante deberá consignar en su oferta el domicilio contractual o correo electrónico en los cuales podrá ser notificado, así como su dirección exacta y teléfono, para todos los efectos del artículo 4 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales.

III. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

- 3.1.** Las ofertas deberán presentarse en idioma español, en formato digital (**USB** y en documento en formato: **PDF «Portable Document Format»**) a más tardar a las **15:00 horas del 29 de noviembre, 2024**, en la Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA S.A., ubicadas en Zapote, 125 metros al noreste de Casa Presidencial. **No se admitirán ofertas luego de esa hora.**
- 3.2.** Para cualquier consulta adicional podrá comunicarse con Ing. Antonio Juárez Loaiza al correo ajuarez@corbana.co.cr o con el Sr. William Muñoz Rodríguez al correo wmunoz@corbana.co.cr.
- 3.3.** La apertura se realizará en forma presencial con los representantes de CIBSA y en forma virtual con los interesados que tengan a bien en participar; a estos se les enviará un enlace para la videoconferencia al correo que suministren para esto al momento de la entrega de la oferta.

- 3.4.** El sobre que contenga la oferta deberá indicar claramente la siguiente leyenda:



- 3.5.** CIBSA adjudicará la venta de banano de segunda calidad en forma total o parcial de acuerdo con las ofertas que se reciban. Asimismo, CIBSA se reserva el derecho de adjudicar, declarar desierto, infructuoso o sin efecto este Concurso Público, de considerar que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación.